



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P.39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 14 de junio de 1991. — Número 119

Página 1.957

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores a dos plazas de técnico auxiliar de Protección Civil ..... 1.958
- 2.2 Consejería de Presidencia. — Orden de 4 de junio de 1991 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad de Cantabria ..... 1.958

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte) y Escobedo (Camargo) . 1.962
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Expedientes de modificación números 1/91 y 39-104/86 ..... 1.963

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Material de difusión turística ..... 1.963

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 150/90 y 103/90 ..... 1.964

#### 3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles ..... 1.964

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de apertura de garaje ..... 1.965
- Laredo. — Solicitud de licencia de bar ..... 1.966
- Val de San Vicente, Ribamontán al Mar, Alfoz de Lloredo y Luena. — Aprobados los padrones municipales de habitantes ..... 1.966

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.392/90 ..... 1.966

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 62/91, 149/91 y 213/84 ..... 1.967
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.681/87, 544/85, 1.891/89, 318/89 y 732/86 . 1.968

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos ..... 1.969

### VI. ELECCIONES

#### 3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Laredo. — Acta de proclamación definitiva de las elecciones locales de 1991 ..... 1.969

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 11 de junio de 1991 la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de dos plazas de técnico auxiliar de protección civil en el servicio aéreo de rescate en la Dirección Regional de Protección Civil de la Diputación Regional de Cantabria, se observa que se ha omitido como requisito para participar en las mismas:

«El estar en posesión del certificado de radiotelefonista naval o titulación superior de carácter profesional».

Por lo tanto, deberá añadirse al párrafo 1.º de la convocatoria dicho requisito.

Santander, 12 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/40207

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 4 de junio de 1991 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad de Cantabria.*

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el escalafón de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas y categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el baremo de méritos generales, teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el artículo 31 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y la base 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 4 de marzo de 1988,

#### ORDENO

Artículo único. Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de esta Comunidad con arreglo a las siguientes bases:

##### 1. Bases del concurso:

###### Primera. Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios con habilitación de carácter nacional siempre que el puesto o los puestos que soliciten, según su clasificación, se correspondan con la subescala y categoría a que pertenezcan.

b) Los funcionarios pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que no se hubieren integrado en las subescalas a que se refiere la disposición transitoria primera, apartado 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar conforme a las siguientes normas:

—Los secretarios de primera, a las plazas reservadas a la categoría superior.

—Los secretarios de segunda, a las plazas reservadas a la categoría de entrada.

—Los secretarios de tercera, a las plazas reservadas a la Subescala de Secretaría-Intervención.

—Los secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», únicamente a Secretarías de Ayuntamientos de población no superior a 2.000 habitantes.

A estos efectos, la Resolución de 27 de mayo por la que se aprueba con carácter definitivo las vacantes, contiene indicación de las plazas que exceden de dicha cifra de población.

—Los interventores, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

—Los depositarios, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente para puestos de Tesorería.

#### Segunda. Exclusiones.

No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión de funciones o destitución del cargo si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular con arreglo al artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que no haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha del pase a dicha situación.

c) Los funcionarios que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que estuvieren comprendidos en el apartado a) de la base tercera.

#### Tercera. Obligación de participar.

Están obligados a participar, solicitando la totalidad de las vacantes de su subescala y categoría:

a) Los funcionarios que estén desempeñando con nombramiento provisional un puesto de trabajo a ellos reservado en cualquier subescala o categoría.

b) Los funcionarios en situación de expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, salvo que estuvieran desempeñando, con carácter definitivo, un puesto de trabajo a ellos reservado en otra subescala. En tal caso permanecerán en expectativa de nombramiento.

c) Los funcionarios que se encuentren en las circunstancias enunciadas en el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.

#### Cuarta. Documentación.

La documentación a presentar para tomar parte en el concurso será la siguiente:

a) Una instancia por plaza, en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que se publica como anexo II. A las instancias correspondientes a plazas con baremo específico, se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos puntuables en éste.

b) Un documento «hoja de petición de plazas», en que se incluirán todas las plazas que se solicitan, por orden de preferencia. Este documento por necesidades de su posterior mecanización, habrá de ser original, a cuyo efecto se facilitarán a los concursantes a partir del día 30 de junio los ejemplares que precisen en los organismos que se citan en la base sexta.

Los códigos a utilizar para cumplimentar la hoja de petición de plazas son los que aparecen en la Resolución de 27 de mayo, por la que se aprueba la Resolución definitiva de vacantes.

#### Quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Presentación y tramitación de documentación.

a) La documentación podrá presentarse en las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las restantes dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Asimismo las solicitudes para participar en el concurso podrán presentarse en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Función Pública Local, plaza de España, 17, 28008 Madrid), así como en los siguientes Registros de las Comunidades Autónomas:

#### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Registros de Entrada de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en:

- Almería. Paseo de Almería, 74, 04071 Almería.
- Cádiz. Calle Nueva, 4, 11071 Cádiz.
- Córdoba. San Felipe, 5, 14071 Córdoba.
- Granada. Gran Vía, 34, 18071 Granada.
- Huelva. San Lúcar de Barrameda, 3, 21071 Huelva.
- Jaén. Plaza de Las Batallas, 3, 23071 Jaén.
- Málaga. Alameda Principal, 18, 29071 Málaga.
- Sevilla. Avenida de La Palmera, 24, 41071 Sevilla.

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Registro General de la Diputación General de Aragón y Registros de las Delegaciones Territoriales de las Diputaciones Generales de Huesca y Teruel.

#### *Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*

Registro General de la Consejería de Interior y Administración Territorial.

#### *Comunidad Autónoma de Baleares*

Consellería Adjunta a la Presidencia (Mallorca) y Registros de los Consejos Insulares de Menorca y Eivissa, Formentera.

#### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Registro de la Viceconsejería de Administración Territorial. Calle La Marina, 19. Edificio Duque de Santa Elena. Santa Cruz de Tenerife.

#### *Comunidad Autónoma de Cantabria*

Registro del Gabinete de Administración Local. Calle Daoíz y Velarde, número 3, segundo piso, 39003 Santander.

#### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Registro General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y en las Delegaciones Territoriales de la Junta.

#### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Registro de las Oficinas Provinciales de Administración Local de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.

#### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

#### *Comunidad Autónoma de Extremadura*

Registro General de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Mérida) y centros de atención administrativa de la Junta de Extremadura.

#### *Comunidad Autónoma de Galicia*

#### *Comunidad Autónoma de Madrid*

Registro General de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Agricultura y Cooperación.

#### *Comunidad Autónoma de Murcia*

Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Registro General de las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

#### *Comunidad Autónoma de La Rioja*

Registro General de los Gobiernos Civiles y Comunidades Autónomas.

#### *Comunidad Autónoma de Valencia*

Registro General de la Consellería de Administración Pública y Servicios Territoriales de dicha Consellería en Albacete y Castellón.

#### Séptima. Solicitudes vinculantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y éste no podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas.

Octava. Remisión de documentación a las Corporaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio para las Administraciones Públicas

remitirá a las Corporaciones Locales las instancias presentadas así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para su puntuación en el baremo específico.

#### Novena. Valoración de los méritos.

La valoración individual de los méritos generales y específicos se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases segunda, tercera y décima de la Resolución de 4 de marzo de 1988 («Boletín» de 11 de marzo) y en los términos de los baremos específicos correspondientes que se adjuntan a la presente convocatoria como anexo I.

#### Décima. Evaluación de los méritos.

En las Corporaciones Locales sin baremo específico, el concurso se regirá únicamente por las bases y baremos de méritos generales aprobados por la Administración del Estado.

En los supuestos de Corporaciones Locales con baremo específico, los tribunales nombrados por las Corporaciones Locales efectuarán la evaluación de los méritos específicos de cada concursante y los sumarán a los méritos generales que figuren en los escalafones correspondientes, aprobados por Resoluciones de 30 de mayo de 1991.

Respecto a los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, la valoración de los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en dicha Resolución. A ésta se sumará la que les corresponda por aplicación del baremo específico.

#### Undécima. Relación de concursantes.

Los tribunales, una vez efectuada la evaluación, elevarán a las Corporaciones relación en la que figurará, por el orden de puntuación total, los concursantes escalafonados. Los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991 figurarán al final de dicha relación con la puntuación que les corresponda de acuerdo con la base anterior.

#### Duodécima. Propuesta de las Corporaciones.

Las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento al Ministerio para las Administraciones Públicas que deberá comprender, por orden de puntuación, la totalidad de los solicitantes escalafonados. A continuación, los de nuevo ingreso no escalafonados, asimismo relacionados por el orden de su puntuación total.

Este documento, por necesidades de mecanización, habrá de ser original, a cuyo efecto la Dirección General de la Función Pública remitirá a las Corporaciones los impresos correspondientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio para las Administraciones Públicas la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los méritos puntuables en el baremo específico.

Dichas propuestas y documentación se remitirán a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Función Pública Local (plaza de Es-

paña, 17, 28008 Madrid) dentro de los quince días siguientes al de la recepción de las solicitudes.

#### Decimotercera. Requisitos y méritos.

Los requisitos para participar en el concurso, así como los méritos específicos, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos generales serán los comprendidos en los escalafones definitivos de las correspondientes subescalas aprobados por Resoluciones de 30 de mayo de 1991.

#### Decimocuarta. Adjudicación de vacantes.

El Ministerio para las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo establecido en la base duodécima y una vez revisadas las propuestas formuladas, procederá a efectuar la adjudicación de vacantes a favor del candidato con mejor calificación.

En los supuestos de plazas que figuran en la relación definitiva de vacantes como sometidas a expediente de agrupación en trámite, sólo será adjudicada la titularidad de la agrupación respectiva si el expediente se resuelve antes de la resolución del concurso.

#### Decimoquinta. Supuestos de empate.

En caso de empate de la puntuación total, la Dirección General de la Función Pública aplicará, para la adjudicación de las vacantes, las reglas establecidas en el epígrafe V de la Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», del 11 y 12 de marzo).

#### Decimosexta. Resolución del concurso.

Se resolverá simultáneamente el concurso correspondiente a todas las subescalas y categorías convocadas.

#### Decimoséptima. Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere optado por uno de ellos en el caso de concursar a puestos de trabajo de dos o más subescalas.

Los destinos tendrán carácter voluntario a efectos de indemnización no generando, en consecuencia, derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

#### Decimoctava. Plazos de cese y toma de posesión.

Los funcionarios que resulten nombrados cesarán en el puesto que ocupaban y tomarán posesión en el que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de este concurso, si el nombramiento se efectúa en la misma Entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en distinta provincia.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El alcalde o presidente de la Corporación podrá prorrogar el plazo de toma de posesión siempre que exista causa justificada para ello y por un período igual al contemplado en el párrafo primero de esta base.

El Ministerio para las Administraciones Públicas podrá prorrogar el cese o la toma de posesión a petición razonada de la Corporación o del funcionario afectado por período no superior a un mes desde la finalización del plazo posesorio.

Santander, 4 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/37577

## ANEXO I

Entidad Local: Castañeda.

Puesto: Secretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Bases y baremo específico:

—Tribunal:

Presidente, señor alcalde.

Vocales: Teniente alcalde; concejal de Cultura, y dos secretarios de Corporaciones Municipales nombrados por el alcalde.

Secretario: Un funcionario nombrado por el alcalde, cuando quien cubra el puesto de secretario municipal esté obligado a concursar, de entre los de habilitación nacional, con categoría superior a la «C».

—Baremo específico:

Licenciado en derecho, 3 puntos.

Haber realizado al menos cuatro cursos sobre Régimen Local organizado por centros o escuelas dependientes del Estado o de la Comunidad Autónoma, 2 puntos.

Haber prestado servicios de secretario-interventor durante los dos últimos años en municipios de más de 1.500 habitantes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 2,5 puntos.

Hace uso facultad artículo 34 del Real Decreto 1.174/1987: No.

Entidad Local: Meruelo.

Puesto: Secretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Bases y baremo específico:

—Tribunal:

Presidente, el alcalde.

Vocales: Un secretario-interventor de Administración Local con ejercicio en esta provincia, designado por la Corporación; un secretario-interventor con las mismas características; el primer teniente de alcalde de la Corporación, y el segundo teniente de alcalde de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por la Corporación cuando quien cubra el puesto de secretario-interventor de la Corporación esté obligado a concursar.

—Baremo específico:

Servicio prestado en la subescala y categoría en municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 0,3 puntos por mes.

La puntuación total por servicios no podrá exceder de 3 puntos.

Título de diplomado en Derecho, siempre que no haya sido valorado en aplicación del baremo general, 2 puntos.

Curso de perfeccionamiento en materia local de al menos cuarenta horas lectivas de los relacionados en el apartado IV.5 del anexo II de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 1 de marzo de 1988, 0,5 puntos.

La puntuación máxima por cursos no podrá exceder de 2,5 puntos.

Hace uso facultad artículo 34 del Real Decreto 1.174/1987: No.

Entidad Local: Villaescusa.

Puesto: Secretaría.

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Bases y baremo específico:

—Tribunal:

Presidente, el alcalde.

Vocales: Restantes miembros que forman la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Secretario: El secretario de la Corporación y cuando quien cubra el puesto de secretario esté obligado a concursar, actuará como secretario un funcionario de la Escala de Administración General-Subescala Administrativa.

—Baremo específico:

Licenciado en Derecho, 3 puntos.

Otros títulos de licenciado o escala superior universitaria (ambas puntuaciones no podrán exceder de 4,5 puntos), 1,5 puntos.

Curso de Informática superior a cuarenta horas lectivas en escuelas de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas, 1 punto.

Otros cursos de perfeccionamiento de cuarenta horas, 0,5 puntos cada uno sin que se pueda superar 1 punto, 0,5 puntos/curso, máximo 1 punto.

Servicios prestados en la subescala en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 0,11 puntos sin que pueda exceder de 1 punto, 0,11 puntos/año, máximo 1 punto.

Hace uso facultad artículo 34 del Real Decreto 1.174/1987: Sí.

Entidad Local: Santander.

Puesto: Intervención.

Clase: Primera.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Bases y baremo específico:

—Tribunal:

Presidente, el alcalde-presidente de esta Corporación o persona en quien delegue.

Secretario, el secretario general o persona en quien delegue (con voz y voto).

Vocales, el presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal; el tesorero de esta Corporación, y el jefe de las Secciones de Régimen Interior y Personal.

—Baremo específico:

Prestar o haber prestado servicios profesionales durante más de dos años como funcionario de habilitación nacional en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 2 puntos.

Servicios del apartado c) del título I del anexo II de la Resolución de 4 de marzo de 1988 prestados en la Administración Local. Se considerará como puntuación específica la diferencia entre la valoración señalada con carácter general y la puntuación de 0,36 puntos por año de servicio, 0,36 puntos/año.

**ANEXO II**

- I. Datos personales:  
 Apellidos y nombre:  
 D. N. I.: N.º registro personal:  
 Domicilio a efectos notificación:  
 Teléfono:
- II. Datos profesionales:  
 Subescala (2): Categoría:  
 Situación administrativa:  
 Destino actual:  
 Forma de nombramiento en el destino actual (3):
- III. Datos del puesto:  
 Entidad Local en que reside el puesto:  
 Provincia:  
 ¿Aparece este puesto con baremo específico en la convocatoria?: Sí / No (4)  
 En caso afirmativo, enumerar la documentación que se acompaña (5):  
 Número de orden en que se solicita este puesto:

Solicita en el concurso de traslados para habilitados de carácter nacional convocado por Resolución de fecha... (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha...) el puesto de trabajo arriba indicado.

Lugar, fecha y firma.

Ilustrísima señora directora general de la Función Pública.

- (1) Enviar a la Dirección General de la Función Pública tantas instancias ajustadas a este anexo y en duplicado ejemplar como puestos de trabajo solicite uniendo a cada una de ellas, si tuviera baremo específico, la documentación acreditativa de los méritos que alegue para la puntuación específica.
- (2) Cumplimentar sólo la subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.
- (3) Definitivo o provisional.
- (4) Tachar lo que no proceda.
- (5) Utilice el dorso en caso de falta de espacio para reseñar la documentación.

**ANEXO III**

**Relación de vacantes**

*Secretarías de primera clase*

- 1062. Castro Urdiales.
- 1063. Los Corrales de Buelna.
- 1064. Laredo.
- 1065. Torrelavega.

*Secretarías de tercera clase*

- 3352. Arenas de Iguña.
- 3353. Campoo de Yuso.

- 3354. Castañeda.
- 3355. Cieza.
- 3356. Cillorigo Castro.
- 3357. Escalante y Agrup.
- 3358. Hazas de Cesto.
- 3359. Hermandad de Campoo de Suso.
- 3360. Limpias.
- 3361. Meruelo.
- 3362. Miera.
- 3363. Peñarrubia.
- 3364. Pesaguero.
- 3365. Ramales de la Victoria.
- 3366. San Miguel de Aguayo.
- 3367. Selaya.
- 3368. Vega de Liébana.
- 3369. Vega de Pas.
- 3370. Villacarriedo y Agrup.
- 3371. Villaescusa.
- 3372. Villaverde de Trucíos.

*Intervenciones de primera clase*

- 5114. Castro Urdiales.
- 5115. Piélagos.
- 5116. Reinosa.
- 5117. Santander.
- 5118. Santoña.

*Intervenciones de segunda clase*

- 6202. Alfoz de Lloredo y Agrup.
- 6203. Cabezón de la Sal.
- 6204. Colindres.
- 6205. Liérganes.
- 6206. Marina de Cudeyo.
- 6207. Medio Cudeyo.
- 6208. Noja.
- 6209. Reocín.
- 6210. Santa Cruz de Bezana.
- 6211. Santa María de Cayón.
- 6212. Suances.

*Tesorerías*

- 0087. El Astillero.
- 0088. Camargo.
- 0089. Castro Urdiales.
- 0090. Los Corrales de Buelna.
- 0091. Laredo.
- 0092. Piélagos.
- 0093. Reinosa.
- 0094. Santoña.
- 0095. Torrelavega.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso Suárez Sumaza y don Ramón Posada González, para la construc-

ción de dos viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32754

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Portilla Negueruela, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escobedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32758

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Junta Económica-Administrativa

##### NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Victoriano Gómez Gorrochategui, con último domicilio en Ojaiz, número 130-2.º izquierda, de Peñacastillo (Cantabria), y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Conforme a lo determinado por el artículo 95, apartado 1, del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a don Victoriano Gómez Gorrochategui que dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente número 1/91, que a su instancia se sigue en esta Junta Económica-Administrativa.

Santander a 31 de mayo de 1991.—El presidente de la Junta Económica-Administrativa, Juan Sánchez Calero.

91/36574

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### Servicio de Comercio

##### NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Gregorio Pérez Ruiz, con domicilio en calle Enseñanza, 3-3.º derecha, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 16 de diciembre de 1990 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Jefatura Regional de

Comercio Interior de fecha 3 de julio de 1986, recaída en expediente número 39 -104/86, por la que se imponía a don Gregorio Pérez Ruiz la sanción de 40.000 pesetas.

Declarada firme dicha Resolución, el importe de la multa deberá abonarse mediante ingreso de su importe en la cuenta corriente número 10-1.704-5 de «Bankinter», Oficina Principal, calle Hernán Cortés, 63, dentro de los plazos siguientes:

a) Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, antes del día 10 del mes siguiente.

b) Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes, antes del día 25 del mes siguiente.

De no abonarse dicha sanción dentro de los plazos citados, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 30 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/36571

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto y tipo máximo de licitación: Material de difusión turística.

Total: Cincuenta millones quinientas treinta y cinco mil (50.535.000) pesetas.

1. Folleto «Valle de Liébana y Picos de Europa». Tipo de licitación: 2.750.000 pesetas.
  2. Carpetas «Cantabria por naturaleza». Tipo de licitación: 6.750.000 pesetas.
  3. Folleto «Cantabria, la tierra verde y azul». Tipo de licitación: 8.250.000 pesetas.
  4. Folleto «Casas de labranza». Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.
  5. Folleto «Rutas de Cantabria». Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas.
  6. «Guía informativa de Santander». Tipo de licitación: 5.500.000 pesetas.
  7. «Mapa turístico de Cantabria». Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas.
  8. «Plano-guía de la ciudad de Santander». Tipo de licitación: 975.000 pesetas.
  9. Santillana, mil años de arte y cultura, piedra a piedra». Tipo de licitación: 3.300.000 pesetas.
  10. Carteles turísticos de Cantabria. Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.
  11. Video turístico sobre Cantabria. Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.
  12. Creación y realización de reclamos publicitarios:
    - Posavasos. Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas.
    - Encendedores. Tipo de licitación: 350.000 pesetas.
    - Cajas de cerillas. Tipo de licitación: 250.000 pesetas.
    - Bolsas de plástico. Tipo de licitación: 1.160.000 pesetas.
- Plazo de entrega: Veinte días a partir de la firma del contrato.

**Garantías:** La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

**Presentación de ofertas:** En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, a disposición de los licitadores.

**Apertura de plicas:** A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

**Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores:** La señalada en las cláusulas 12 y 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 6 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/40227

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 150/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 892 metros.

Origen: Abaño-Unquera-Norte.

Final: C. T. I. SAT.

Centro de transformación:

Denominación: SAT.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23200

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 103/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Denominación: Línea eléctrica aérea de 13 kV (D. C.) a los centros de transformación P-43, de «Herrán y Díez, S. A.», y P-49, de «Fluidocontrol, S. A.».

Origen: Apoyo número 5 de la línea E. T. D. Castro-Circunvalación e Islares.

Final: C. T. de «Herrán y Díez, S. A.» y de «Fluidocontrol, S. A.».

Tensión: 13 kV.

Longitud: 94 metros.

Situación: Municipio de Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/23198

### 3. Subastas y concursos

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Zona Santander capital (U. R. E. 39/01),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1610, que se instruye en esta

Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de mayo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Julián Lozano Pérez, documento nacional de identidad número 13.698.834, por una deuda total de 1.326.153 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de marzo de 1991 en expediente administrativo de apremio número 88/1610, instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la subasta el día 10 de julio, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas (artículo 137, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo).

Santander a 5 de junio de 1991.—El recaudador ejecutivo, firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

—Nombre del deudor: Don Julián Lozano Pérez.

—Documento nacional de identidad: 13.698.834.

—Lugar donde radica la finca: Piso destinado a vivienda, situado en la planta entresuelo primero, debajo de la rasante de la calle, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 62 del paseo Menéndez Pelayo. Inscrita al libro 682, folio 168, finca 54.837, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Extensión superficial: Ocupa una superficie total aproximada de 64 metros cuadrados, distribuidos en cocina, tres habitaciones y cuarto de aseo.

Linderos: Norte, muro de contención de tierras, y Sur, Este y Oeste, resto del terreno sobrante de edificación.

Cuota: En el valor total del inmueble 14,506 %.

—Importe de las cargas reales que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

—Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 de pesetas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 6.000.000 de pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que,

sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente escritura de venta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander a 6 de junio de 1991.—El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado, Esteban Sainz Ríos.

91/38907

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Propietarios San Ignacio, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Menéndez Pelayo, 53.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/40094

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Don Juan Carlos Fernández Guesuraga, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar «Alfil», en calle San Marcial, 13.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 2 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/31219

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO***Padrón municipal de habitantes*

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Val de San Vicente a 14 de mayo de 1991.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

91/33383

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR****EDICTO**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ribamontán al Mar, mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30758

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****ANUNCIO**

Aprobados por este Ayuntamiento los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes de este término, con relación a 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 74.4) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Alfoz de Lloredo, 30 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29610

M.E.C.D. 2016

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****EDICTO**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril, el padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luena a 6 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/34580

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO  
DE MADRID****EDICTO***Expediente número 1.392/90*

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.392/90, a instancia de «Banco de Crédito Industrial», representada por el procurador don Javier Domínguez López, contra «Marítima Antares, S. A.», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 18 de julio, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 443.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 19 de septiembre, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 332.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 17 de octubre, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado 41.000 de la agencia urbana sita en el edificio de Juzgados, de plaza de Castilla, número de expediente o procedimiento 245900000139290. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.<sup>a</sup> del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por orden de las mismas.

#### Bien objeto de subastas

Buque de carga seca y portacontenedores, con casco de acero, señalado con el número 127 de las construcciones de «Astilleros de Santander, S. A.» (hoy «Ana Pando»), cuyas características principales aproximadas son: Eslora entre perpendiculares, 100 metros; manga de trazado, 15,80 metros; puntal de construcción, 8,40 metros según plano; de 6.150 TPM; motor propulsor «Aesa Sulzer 16 ASV-25/30», de 4.000 CV.

Inscrito en el Registro Mercantil de Santander en el libro 10 de buques en construcción, folio 112, hoja 316.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1991.—El magistrado-juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—La secretaria (ilegible).

91/37291

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 62/91*

Doña Nieves Martínez Antuñas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 62/91 (dimanante de diligencias previas 243/91), por amenazas, en el que interviene doña Sandra María Peixoto Pereira, con domicilio en la actualidad en Andorra, y a la que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en este Juzgado el día 24 de junio, a las once quince horas, para asistir al juicio de faltas debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Santander a 30 de mayo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/37643

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 149/91*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio número 149/91, seguidos a instancia de doña Rosario Higuera Martínez, representada por el procurador señor Javier Calvo Gómez, contra don José Ángel González González, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a don José Ángel González González para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, continuando los autos su curso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a don José Ángel González González, expido el presente, en Torrelavega a 14 de marzo de 1991.—La jueza de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/20963

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 213/84*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido,

en providencia dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 213/84, seguidos a instancia de don José Manuel Zubizarreta Díaz, en nombre propio y de la comunidad de propietarios de La Atalaya, representados por el procurador don Amado Barquín Mazón, bajo la dirección del letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Luciano Carabaza López y esposa, y don José Carabaza López y esposa, representados por el procurador señor Pereda Sánchez, asistidos del letrado señor Pelayo Mesones, contra don José V. Sámano Pacheco y esposa, representados por la procuradora señora Teira Cobo y asistidos del letrado señor Huerta Argenta, y contra don Federico Cabrillo Vázquez y esposa, representados por el procurador señor Candela Ruiz y asistidos del letrado don Juan José Cabo, se ha acordado, habiendo fallecido el demandado, don Federico Cabrillo Vázquez, emplazar a los herederos legales del mismo para que en el término de quince días comparezcan en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de don Federico Cabrillo Vázquez, expido el presente, en Torrelavega a 17 de abril de 1991.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/26161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.681/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.681/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander a 3 de julio de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.681/87, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal. Como denunciante, don Esteban Oriazola Strausky. Como denunciado, don Faustino Conde Ruiz.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a don Faustino Conde Ruiz y a la entidad «Hermanos García, Sociedad Limitada», a que conjunta y solidariamente indemnizen a don Esteban Oriazola Strausky en 55.849 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

El importe de la indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual legal del dinero incrementado en 2 puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, bien por escrito o por comparecencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Hermanos García, S. L.», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 544/85*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por atestado de la Guardia Civil, sobre daños en tráfico, en juicio de faltas número 544/85, en los que se acordó citar en legal forma a don Francisco J. Corral Fernández y a doña Emilia Gonzalo Pando, para el día 1 de octubre, a las doce y veinte horas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, en el acto del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don Francisco J. Corral Fernández y a doña Emilia Gonzalo Pando, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 30 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/38220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.891/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por la Policía Municipal, contra don Bartolomé Comas Fernández, sobre lesiones y daños, en juicio de faltas número 1.891/89, en los que se acordó citar en legal forma a don Bartolomé Comas Hernández, para el día 24 de septiembre, a las doce

horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en el acto del juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don Bartolomé Comas Hernández, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 30 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/38218

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 318/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 318/89, seguidos por daños en tráfico y por resolución de fecha 20 de marzo de 1991 se ha acordado citar a don Francisco José Domínguez Hernández, con último domicilio conocido en la localidad de Baracaldo (Vizcaya) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de julio, a las doce horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Francisco José Domínguez Hernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/38224

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 732/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 732/86 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto.—En la ciudad de Santander a 18 de febrero de 1991. Que habiendo transcurrido con exceso el término de los emplazamientos sin que el apelante se haya personado en esta segunda instancia para sostenerlo, se está en el caso de declarar desierto el recurso conforme el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, en méritos del cual procede devolver los autos originales al Juzgado de procedencia y con testimonio de esta resolución.

En atención a lo expuesto,

Dispongo: Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la compañía «Galicia» y don Lulio Rey Marcos, contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander en el juicio de faltas aludido en el primero de los resultandos de la presente resolución condenando a dicho recurrente al pago de las costas de esta segunda instancia.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a «Gallega de Alimentación», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/15025

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de las libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 551-9 de Oficina de Bezana y 2.079-7 de Torrelavega número 4.

Ahorro a la vista: 1.317-1 de Oficina Urbana número 13; 1.567-4 de Urbana número 19; 1.137-2 de Urbana número 20; 6.751-4 de Bezana y 73-7 de Somo.

Santander, 31 de mayo de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/35900

## VI. ELECCIONES

### 3. Municipales

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

ACTA DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 1991.— En Laredo a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. Siendo las dieciocho horas del día indicado, el Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Laredo se constituye en la Sala de la Junta Electoral de Zona con asistencia de los miembros de dicha Junta Sr. Larrauri, Sr. Borrajo, Sr. de la Torre y Sr. Alonso, con asistencia de la Secretaria, así como el personal de esta Junta, se procede en esta sesión a la proclamación definitiva de CONCEJALES de esta Junta Electoral de Zona de Laredo.

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Host y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR LE corresponden 3 concejales en las personas de D. FRANCISCO CESPEDES SARABIA, D. VICENTE SETIEN ZORRILLA; D. PEDRO ANGEL CARRERA AZCUE, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL LE corresponden 6 concejales en las personas de D. MIGUEL ANGEL GARZON GONZALEZ, Dña. MARIA LUISA VJILALBA TOCA, D. JOSE ANGEL MARTINEZ APARICIO, D. PEDRO MA-

NUEL CANO SIERRA, D. JUAN ANTONIO CASTILLO ABASCAL, y D. PEDRO MARIA CAUHILLA CABRILLO. A la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA le corresponden 2 concejales en las personas de D. CARLOS RUIZ-OCKJO GUTIERREZ, y D. MANUEL MARTINEZ GANZO.

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponde 1 concejal en la persona de D. DANIEL PERAL BARQUIN, al PARTIDO POPULAR 3 concejales en las personas de D. EMILIO GOMEZ SETIEN, D. MANUEL PEREZ DIEGO y D. JUAN JOSE TRUKBA CANO, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA le corresponden 3 concejales, en las personas de D. JOSE LUIS REVUELTA RUIZ, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ABASCAL y D. JOSE RAMON FERNANDEZ RUIZ.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR le corresponden 2 concejales en las personas de D. RAFAEL LORENTE ARNEDO y D. EMILIO RAMIREZ CANALES, a IZQUIERDA UNIDA le corresponde 1 concejal en la persona de D. JOAQUIN ANTUÑANO HEJGUERA, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponden 8 concejales en las personas de D. RUFINO DIAZ HEJGUERA, D. PAULINO JESUS LAVIN COVO D. JESUS MORLOTE PORTILLO, Dña. LUCRECIA SANTAMARTA GABANCHO, D. JOSE ANTONIO ECHEVARRIA BLANQUEZ, D. JOSE LUENGO MAZA, D. DAVID SAN MIGUEL BENEDICTO y D. PEDRO ICAZA HIERRO, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA le corresponden 6 concejales en las personas de D. MANUEL GUTIERREZ ELORZA, D. FERNANDO MUGURUZA GALAN, D. JESUS JAIME DIEZ MUÑO, D. JUAN LUIS PELAYO ARCO D. PEDRO VICTOR RENTERIA RENTERIA y D. JUAN ANTONIO CADENAS GOMEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR le corresponden 3 concejales en las personas de D. ALEJANDRO ALBERTO LIZ SANCHEZ, D. AGUSTIN ANGEL ARCOS SALCINES Y D. ANTONIO JOSE HERNANDEZ ROCILLO, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponden 9 concejales en las personas de D. SABINO VADILLO AMI ILATEGUI; D. JOSE ANGEL HIERRO REBOILLAR, Dña. MARIA LASTRA ORTIZ, D. ANGEL I. GOROSTIAGA SAIZ, Dña. OLGA ECHEVARRIA BRIGIDO, D. SANTIAGO MERINO SOMARRIBA, D. JOSE RAMON INCERA SALAS, D. CEFERINO FERNANDEZ SOLAK y D. MIGUEL ANGEL SAN ROMAN DOMINGO; a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA le corresponde 1 concejal en la persona de Dña. OLGA SALCINES MANDADO.

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR le corresponde 1 concejal en la persona de D. JESUS CALERA SALVADOR, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponde 1 concejal en la persona de D. ALBERTO IRUSTA DEL CERRO, al partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL le corresponde 1 concejal en la persona de D. JAVIER ITURBE HERAS, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponde 6 concejales en las personas de D. FELIPE GARMA RODRIGUEZ, D. FELIPE ALBO AGUIRRE, D. PEDRO PEÑA OTADUY; D. FERNANDO FRANCOS LAVIN, D. RAFAEL SANZ DIAZ y D. JUAN CARLOS PIERNIA ANGIO.

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, le corresponden 10 concejales en las personas de D. JUAN RAMON LOPEZ REVUELTA, D. JOSE MARIA GANDARA ORUÑA, D. JOSE ANTONIO AYRES PALACIOS, D. JULIO MANUEL RODRIGUEZ PEÑA; D. ANGEL FERNANDEZ REVUELTA, D. ANGEL AGUERO HOYO, Dña. MARIA LUISA ECHEVARRIA RUIZ, D. JACINTO LOPEZ TOCORNAL, D. EMILIO SARABIA GONZALEZ y D. JAVIER GARCIA RUIZ, a IZQUIERDA UNIDA le corresponde 1 concejal en la persona de D. HILARIO GONZALEZ FERNANDEZ, al PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA le corresponde 1 concejal en la persona de D. SANTOS FERNANDEZ REVOLVO, al PARTIDO POPULAR le corresponden 5 concejales en las personas de D. FERNANDO PORTELO ALONSO, D. ANGEL VEGA MADRIZO, D. RAMON SAN JULIAN MIGUEL, D. PEDRO MARGUERITE DE LA RIVA y D. MAXIMINO DE ANDRES GOMEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que el PARTIDO POPULAR le corresponde 1 concejal en

la persona de Dña. MARIA DEGOÑA LANZA RIVAS, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponde 1 concejal en la persona de D. MIGUEL ANGEL CASANUEVA PEREZ, al PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA, le corresponde 3 concejales en las personas de D. EDUARDO VILLANUEVA HERRERIA, Dña. BLANCA MARIA RONDA GONZALEZ y D. MIGUEL FERNANDEZ ABASCAL, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponden 2 concejales en las personas de D. ELOY DOMESTEGUI LIAMA, y D. FELIZ RUCANDIO AMO.

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, le corresponde 1 concejal en la persona de D. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, al PARTIDO POPULAR; le corresponde 5 concejales en las personas de D. JOSE ROMAN + SAIZ PEREDA, D. RAMIGIO SAIZ FERNANDEZ, D. RAMON RAUL PEREDA SAN EMETERIO, D. JOSE TALLEDO SETIEN y D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MAZA, al PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA; le corresponde 1 concejal en la persona de D. JOSE CANALES + GOMEZ, UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponden 2 concejales en las personas de D. JESUS RAMON ABASCAL PEREZ, y D. EZEQUIEL NAZABAL FERNANDEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponden 4 concejales en las personas de D. MANUEL MARTINEZ GOMEZ, D. JUAN CARLOS GOMEZ HIERRO, Dña. BEATRIZ LAVIN BARANDA y D. LORENZO SANTOS LLAMOSAS PARDO, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponden 6 concejales en las personas de D. FERMIN GOMEZ SEÑA, D. MANUEL VARONA GARAY; D. JOSE RAMON + PARDU ARREDONDO, D. RAFAEL OLAVARRIA MARTINEZ; D. JOSE RUIZ ARSUAGA y D. PEDRO RUIZ PARDO, al PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA le corresponde 1 concejal en la persona de D. RAMON ANGEL DIEGO GUTIERREZ.

#### AYUNTAMIENTO DE BASLINES

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL; le corresponde 3 concejales en las personas de D. JOSE FERNANDEZ BOLLAIN, D. LUIS DE LA HOZ SETIEN y D. AVELINO VIDAL RIVAS RUIZ, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponde 5 concejales en las personas de D. JOSE GABRIEL VIAN TRUEDA, D. JOSE MANUEL HOZ AJA, D. JESUS MARTINEZ CANALES, D. PEDRO SIERRA IGLESIAS y D. JOSE BONACHEA ORTIZ al CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, le corresponde 1 concejal en la persona de D. JOSE MARIA GUTIERREZ GONZALEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE RUEGA

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que el PARTIDO POPULAR le corresponden 4 concejales en las personas de D. JOSE MANUEL ALOISO VEGA, D. EDUARDO PARDO OCHOA, D. LAUREANO ORTIZ AJA y D. MIGUEL MAZA ORTIZ; al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL le corresponde 1 concejal en la persona de Dña. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ALOISO, a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA, le corresponden 4 concejales en las personas de D. RAMON OCHOA CANO, D. BERNABE SAINZ TRUEDA, y D. JESUS RAMON OCHOA ORTIZ, y D. HERMENEGILDO GOMEZ CANO.

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR, le corresponden 2 concejales en las personas de D. JUAN RAMON GOMEZ LAVIN, y D. FERNANDO GARCIA GUTIERREZ, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, le corresponden 5 concejales en las personas de D. TOMAS CANALES GOMEZ, D. JOSE MARIA GOMEZ RIVACOMA, D. MIGUEL ANGEL SARABIA EZQUERRA, D. JUAN MANUEL OCEJO RUIZ, D. JOSE RECIO TRUEDA + a la UNION PARA EL PROGRESO DE CANTABRIA le corresponde 2 concejales en las personas de D. PEDRO MEDIA DE LA PRESILLA, y D. ERIDIO ZORRILLA RUIZ.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVEDE DE TRUCIOS

Efectuado el escrutinio aplicando la Ley D'Hont, y accediendo a la reclamación efectuada resulta que LA AGRUPACION UNITARIA INDEPENDIENTE, le corresponden 3 concejales en las personas de Dña. PIEDAD GONZALEZ SAINZ, D. GREGORIO + TORRE NOYA y D. LUIS OLAZABAL GUARISTI, a la AGRUPACION POPULAR REGIONALISTA le corresponden 3 concejales en las personas de D. JOSE RODRIGUEZ ARCO, D. JOSE ANTONIO RCUERA PEREDA y D. MANUEL FERNANDEZ RUIZ, a la AGRUPACION SOCIALISTA INDEPENDIENTE le corresponde 1 concejal en la persona de D. JESUS ANGEL DE LA MAR GONZALEZ.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Efectuando el escrutinio aplicando la Ley D'Alton y no habiéndose producido ninguna reclamación resulta que al PARTIDO POPULAR, le corresponde 6 concejales en las personas de D. JOSE RIVAS VAZQUEZ, D. JOSE MANUEL SETIEN RUIZ, D. CELEDONIO TRUEDA FERNANDEZ, D. ROGELIO RODRIGUEZ SAN ROMAN, D. PATRICIO CABALLERO GARRIDO y D. LUIS GUILLERMO MARTINEZ, al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, le corresponde 3 concejales en las personas de D. FELIPE ALBERDI RODRIGUEZ, D. PEDRO ANGEL FERNANDEZ ARAUJO y Dña. MARIA BEGOÑA GUTIERREZ HORTOLE,

PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA, le corresponde 1 concejal en la persona de D. JOSE L. TRUEDA DE LA VEGA y al CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL le corresponde 1 concejal en la persona de D. JAVIER RUGAMA SOLANO.

PROCLAMACION DEFINITIVA DE ALCALDES PEDANOS

AYUNTAMIENTO DE AMPURRO

JUNTA VECINAL DE MAHON  
 ALCALDE D. MIGUEL FERNANDEZ ESCALANTE (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2, P.P. 1 y U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL UDALLA  
 ALCALDE D. PEDRO MANUEL CANO SIERRA (P.S.O.E.)  
 VOCALES (P.S.O.E.) 1 y U.P.C.A. 1.-

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

JUNTA VECINAL DE CERCIDO  
 ALCALDE D. RICARDO SIERRA SANCHEZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1 y U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE ORIÑON  
 ALCALDE D. VICENTE LOPEZ CURVA (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1 y P.S.O.E. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE SAIANO  
 ALCALDE D. ANGEL LLANO GOIRI (U.R.I.)  
 VOCALES U.R.I. 3, P.S.O.E. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE LUGA  
 ALCALDE D. ROBERTO GARCIA MEHAYO (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, I.U. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE MIOÑO  
 ALCALDE D. JOSE ECHEVARRIA BLANQUER (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 3, U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE ONTÓN  
 ALCALDE D. JAVIER GIL CUEVAS (A.R.O.)  
 VOCALES A.R.O. 2, A.D.O. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE OTAÑES  
 ALCALDE D. JOSE IGNACIO IRUSTA SAEZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2, U.P.C.A. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE SAITULLAN  
 ALCALDE D. HONORIO ROMANELLI SAN GINES (P.P.)  
 VOCALES P.P. 3, P.S.O.E. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE TSIANES  
 ALCALDE D. LUIS GIL HERRAN (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A. 2.-

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

JUNTA VECINAL DE AGÜERA  
 ALCALDE D. AURELIO GONZALEZ PUENTE (C.D.S.)  
 VOCALES C.D.S. 1, U.P.C.A. 1.-

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

JUNTA VECINAL DE SEÑA  
 ALCALDE D. EZEQUIEL NAZABAL FERNANDEZ (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A.1, P.P. 1.-

AYUNTAMIENTO DE RUSGA

JUNTA VECINAL DE CALSECA  
 ALCALDE Dña. MARIA DEL ROSARIO PEREZ CRESPO (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-

JUNTA VECINAL DE MATIENZO  
 ALCALDE D. DIONISIO FERNANDEZ PEREZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, P.P. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE BARRUELO  
 ALCALDE D. BERNABE SAINZ TRUEDA (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE OGARRO  
 ALCALDE D. JOSE SAMPERIO ABASCAL (P.R.C.)  
 VOCALES P.R.C. 1 P.S.O.E. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE VALLE  
 ALCALDE D. ANSELMO CARCOBA RUIZ (P.R.C.)  
 VOCALES P.R.C. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE RIVA  
 ALCALDE D. ELOY FERNANDEZ LAVIN (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, U.P.C.A. 1.-

AYUNTAMIENTO DE BOHA

JUNTA VECINAL DE AJA  
 ALCALDE Dña. CONCEPCION GUTIERREZ SAN SEBASTIAN (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE RINHOYOS  
 ALCALDE D. ROMAN MAYAS SUAREZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE LANGAS  
 ALCALDE D. ALEJANDRO GOMEZ SAINZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO  
 ALCALDE D. JAIME GOMEZ DIEGO (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE SANTALLANA  
 ALCALDE D. ANTONIO GUTIERREZ ROMILLO (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE VILLAR  
 ALCALDE D. ANGEL MIGUEL LOPEZ SARABIA (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE FRESNEDO  
 ALCALDE D. EVARISTO SAINZ ORTIZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE HERADA  
 ALCALDE D. JOSE ANTONIO ANGULO FERNANDEZ (P.P.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE LA REVILLA  
 ALCALDE D. JOSE MARIA FERNANDEZ RUIZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE SAN JUAN  
 ALCALDE D. AURELIO SETTEN MARTINEZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE ASON  
 ALCALDE D. TOMAS ALONSO COBO (U.P.C.A.)  
 VOCALES P.P. 1, U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE HAZAS  
 ALCALDE D. JOSE MANUEL SAN EMETERIO PARDO (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, P.P. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN  
 ALCALDE D. JOSE MANUEL OCEJO RUIZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, P.P. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE VALDICHO  
 ALCALDE D. SEVERIO PEREZ COBO (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2.-  
 JUNTA VECINAL DE LAVIN  
 ALCALDE D. MODESTO SETTEN MARTINEZ (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A. 1, P.P. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE QUINTANA  
 ALCALDE D. MODESTO FERNANDEZ GUTIERREZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, U.P.C.A. 1.-  
 JUNTA VECINAL DE VALCABA  
 ALCALDE D. JOSE RIVA COBO (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2.-

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE  
 ALCALDE D. J. MANUEL GALDOS GOMEZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-

JUNTA VECINAL DE VEGUILLA  
 ALCALDE D. FRANCISCO CESPEDES ARENAL (P.P.)  
 VOCALES P.P. 2.-

AYUNTAMIENTO DE VOTO

JUNTA VECINAL DE CARASA  
 ALCALDE D. JOSE MANUEL SETIEN RUIZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE NATES  
 ALCALDE D. CESAREO IBAÑEZ GOMEZ (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1 P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE PADIERNIGA  
 ALCALDE D. MANUEL RUIZ TORRES (C.D.S.)  
 VOCALES P.P. 1 P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE BUENAS  
 ALCALDE D. JULIAN PEREZ TORAL (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 1, P.P. 1.-

JUNTA VECINAL DE LLANEZ  
 ALCALDE D. PATRICIO CABALLERO GARRIDO (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE RADA  
 ALCALDE D. CELESTINO GONZALEZ AJA (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES  
 ALCALDE D. LEBMES FERNANDEZ CRUZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.P. 1, P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEON DE ARAS  
 ALCALDE D. GORGONIO RUESGA HOYOS (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.P. 1, C.D.S. 1.-

JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES  
 ALCALDE D. GASPAR GANDAS GOMEZ (P.S.O.E.)  
 VOCALES P.S.O.E. 2.-

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS  
 ALCALDE D. PABLO CRUZ ALMO (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, P.S.O.E. 1.-

JUNTA VECINAL DE SUCADURA  
 ALCALDE D. ROGELIO RODRIGUEZ SAN ROMAN (P.P.)  
 VOCALES P.P. 1, P.R.C. 1.-

Esta relación de concejales y alcaldes pedaneos se ha confeccionado en base a los resultados que se han producido en las pedanías y municipios de esta Junta Electoral de Zona, haciendo constar los Vocales correspondiente a cada una de las pedanías, incluyendo el Partido que los debe designar.

Con lo cual se da por terminada la presente, compuestos de cinco folios, de los cuales se entregara fotocopias a los representantes de los Partidos, con el fin de que tengan conocimiento de la proclamación definitiva de los candidatos, y Alcaldes Pedaneos, asimismo se remite copia al Boletín Oficial de la

Provincial y a la Diputación Regional de Cantabria, de todo ello firman todos los comparecientes de lo que certifico.

ANEXO.- No habiendose incluido la Junta Vecinal de Gibaja, se procede en este anexo a su inclusión.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

JUNTA VECINAL DE GIBAJA  
 ALCALDE D. EUGENIO GOMEZ GOMEZ (U.P.C.A.)  
 VOCALES U.P.C.A. 1, P.S.O.E. 1.-

ANEXO II.- No habiendose incluido la Junta Vecinal de Badames en el Ayuntamiento de Voto, se procede a su inclusión.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

JUNTA VECINAL DE BADAMES  
 ALCALDE D. AURELIO GUTIERREZ FERNANDEZ (C.D.S.)  
 VOCALES C.D.S. 2.-

91/37707

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958